



Instalación de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración



La normativa vigente regula la denegación de licencias para la instalación de veladores, parasoles y/o toldos cuando la acera tiene una anchura inferior a los 3,00 m. porque no permitirían el espacio mínimo d'1,50 m. de anchura para el paso libre accesible a peatones.

En caso de que la licencia de terrazas necesite para su concesión una tarima, tenéis que tramitar en primer lugar el estudio de viabilidad, tal como se indica en el apartado de 'Trámites relacionados', y si es viable podéis tramitar la instalación de la tarima. Finalmente, cuando esta instalación esté concedida podéis tramitar la licencia para los vetlladors, parasoles y/o toldos.

En todos los casos, esta tarima se tiene que entender como excepcional y provisional en el tiempo, en tanto exista la necesidad y la configuración del vial no sea modificada.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas titulares de licencia de actividad relativa a establecimientos de restauración (restaurante, bar, bar-restaurante) que se adecuen a los requerimientos establecidos.

Los establecimientos de venta de pan y/o charcutería con consumición no tienen la consideración de establecimientos de restauración.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Tener aprobado el estudio de viabilidad para la instalación de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración. Podéis consultar el trámite al apartado 'Trámites relacionados' al final de esta página.

Podéis aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general (2 copias).
- Memoria técnica o proyecto, siguiendo las indicaciones del documento adjunto 'Instrucciones para la memoria técnica de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración' (1 copia).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (tiene que constar expresamente que la tarima forma parte del riesgo asegurado. En su defecto este extremo puede acreditarse mediante certificado emitido por la Cía. aseguradora (no se admiten los certificados emitidos por las corredurías y/o agentes de seguros)). (fotocopia).
- Recibo vigente del pago del seguro de responsabilidad civil (fotocopia)..

El resto de requerimientos serán comprobados por el departamento gestor y pueden ser que se pida alguna documentación en caso de

necesitarla.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Instancia general](#)

[Instrucciones para la memoria técnica de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

El departamento gestor autorizará la instalación de la tarima cuando disponga de toda la documentación necesaria. En este momento podréis tramitar la licencia de vetlladors, siguiendo las instrucciones de los trámites relacionados al final de esta página.

PRECIO

Tarifas según las ordenanzas fiscales municipales vigentes.

A las ocupaciones de vía pública contempladas al epígrafe 1.2 (Vetlladors) que se efectúen sobre la calzada mediante la instalación de una tarima, se les aplicará una tarifa del 154% sobre la tarifa ordinaria.

TIEMPO DE RESPUESTA

El departamento da respuesta en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.13 Tasa por el aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública](#)

[Ordenanza de movilidad \(BOPB 21-09-2015\)](#)

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 **[Negociado de Licencias de Vía Pública](#)**

Teléfono: 93 402 95 42

Horario: De lunes a viernes de 8:30 en 13:30h Si no encontráis lo que estáis buscando en la Sede electrónica y queréis hacer una consulta, podéis seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina Licencias de vía pública](#)'

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Estudio de viabilidad para la instalación de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración](#)
- [Licencia de ocupación de la vía pública anual para terrazas de establecimientos de restauración](#)